DECRETO Nº 545/2.025.
CONCORDIA, 21/05/2.025.

VISTO los distintos trabajos que se vienen realizando en toda la Ciudad de Concordia y;

CONSIDERANDO

Que dichos trabajos son realizados con personal municipal en su totalidad.

Que las Áreas comprendidas son: Dirección de Parques y Paseos, Dirección de Cementerio y las Áreas de Desagües Pluviales Defensa Sur, dependientes todas ellas, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que el personal de cada una de estas Áreas, ha firmado Convenios de trabajo por medio de los cuales se les abona, mediante JORNALES, los trabajos extraordinarios que realizan.

Que de acuerdo a lo establecido en cada uno de estos Convenios los Jornales tienen un cupo determinado, de acuerdo al siguiente detalle:

- CONVENIO DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS – cupo máximo de 300 Jornales mensuales en total para todo el personal incluido – CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio ratificado por Decreto N° 1465/2023.
- CONVENIO CEMENTERIO – cupo máximo 300 Jornales mensuales en total para todo el personal incluido - CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio ratificado por Decreto N° 1527/2023.
- CONVENIO ÁREAS DE DESAGÜES PLUVIALES DE DEFENSA SUR – cupo máximo 80 Jornales mensuales en total para todo el personal incluido - CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del Convenio ratificado por Decreto N° 736/2023.

Que debido al aumento de las tareas requeridas, los cupos de Jornales se vieron excedidos en el período considerado para la Liquidación del mes de Mayo, de acuerdo al detalle elevado por la Secretaria de Desarrollo Urbano a saber:

- Personal de la Dirección de Parques y Paseos realizaron un total de 600 Jornales – excedido: 300 Jornales.
- Personal de la Dirección de Cementerio Municipal realizaron un total de 479 Jornales – excedido 179 Jornales.
- Personal de las Áreas de Desagües Pluviales de Defensa Sur realizaron un total de 94 Jornales – excedido 14 Jornales.

Que en base a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende justo y razonable exceptuar por única vez el aumento del cupo de los Jornales establecidos en los convenios antes mencionados, a fin de abonar lo que corresponde a cada empleado, en función de las tareas extraordinarias que realizaron.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

Cr. PABLO S. VARREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº
CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase por única vez, y por excepción a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del Convenio firmado con el personal que cumple funciones en la Dirección de Parques y Paseos - ratificado por Decreto N° 1465/2023, un cupo total de SEISCIENTOS (600) JORNALES en el período de liquidación correspondiente al mes de Mayo del presente año, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase por única vez, y por excepción a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del Convenio firmado oportunamente con el personal que cumple funciones en la Dirección de Cementerio Municipal - ratificado por Decreto N° 1527/2023, un cupo total de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479) JORNALES en el período de liquidación correspondiente al mes de Mayo del presente año, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase por única vez, y por excepción a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del Convenio firmado oportunamente con el personal que cumple funciones - ratificado por Decreto N° 736/2023, un cupo total de NOVENTA Y CUATRO (94) JORNALES en el período de liquidación correspondiente al mes de Mayo del presente año, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente, archívese.

Cr. PABLO S. PERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA